

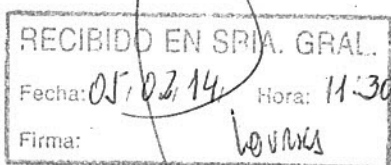
**CONVENIO DE ADHESIÓN Y PARTICIPACIÓN
ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL II DEPARTAMENTO SAN PEDRO Y EL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
EN EL MARCO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PARA EL
DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL, SIGEST**

En la ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú, distrito del II Departamento San Pedro, a los cuatro días del mes de febrero del año 2014, concurren, por una parte, el **Ing. Agr. Jorge Gattini Ferreira, Ministro de Agricultura y Ganadería**, en su calidad de Presidente del Sistema Integrado de Gestión para el Desarrollo Agropecuario y Rural (SIGEST), en adelante denominado **MAG**, con domicilio en Yegros N° 437 entre Cerro Corá y 25 de Mayo de la Ciudad de Asunción, y por la otra, el **Lic. Vicente Rodríguez Arévalos, Gobernador del II Departamento**, con domicilio en Gral. Díaz N° 847 e/ Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la ciudad de San Pedro del Ycuamandyyú, denominado en adelante la **GOBERNACIÓN**, convienen celebrar el presente Convenio Adhesión y Participación que se regirá conforme a lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA I

Marco Legal

- a. La Constitución Nacional de la República del Paraguay, Capítulo IV- Del Ordenamiento Territorial de la República, Art. 155 De la Estructura Política y Administrativa; Art. 159 De los Departamento y Municipios; Art. 161 Del Gobierno Departamental; Art. 163 De la Competencia del Gobierno Departamental; Sección III de los Municipios, Arts. 166 y 167 De la Autonomía y del Gobierno Municipal respectivamente; Art. 242 De los Deberes y Atribuciones de los Ministros y artículos concordantes.
- b. La Ley N° 81/92 "Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".
- c. La Ley N° 426/94 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental".
- d. La Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal".
- e. Decreto N° 169/08 "Que crea el Sistema Integrado de Gestión para el Desarrollo Agropecuario y Rural (SIGEST), como instancia interinstitucional de supervisión, coordinación y evaluación de la operatoria sectorial, y su complementación intersectorial".
- f. Decreto N° 1090/08 "Por el cual se amplía el Artículo 5° del Decreto N°169/08 y se incorpora al Banco Nacional de Fomento (BNF), como componente del Sistema Integrado de Gestión para el Desarrollo Agropecuario y Rural (SIGEST)".



Prof. Vicente Rodríguez

- g. Decreto N° 6178/11 "Por el cual se incorpora al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), creado por Ley N°3788/10, al SIGEST.
- h. Resolución MAG N° 356/08, "Por la cual se reglamenta la Implementación y Funcionamiento del Sistema Integrado de Gestión para el Desarrollo Agropecuario y Rural (SIGEST)".
- i. Resolución MAG N° 798/08, "Por la cual se asignan puntos focales del Sistema Integrado de Gestión para el Desarrollo Agropecuario y Rural (SIGEST), como apoyo operativo para las instancias territoriales de gobierno".
- j. Resolución MAG N° 320/09 "Por el cual se aprueba el Marco Estratégico Agrario Directrices básicas 2009/2018".
- k. Resolución MAG N° 700/10, "Por la cual se crea el Departamento de Gestión Territorial en sustitución del Departamento de Operaciones de Campo y la Coordinación Ejecutiva en sustitución de la Coordinación Técnica, dependientes de la Dirección de Extensión Agraria (DEAg), repartición del Gabinete del Viceministerio de Agricultura".
- l. Resolución MAG N° 1084/12, "Por la cual se aprueba el Marco Reglamentario de las Mesas de Coordinación Interinstitucional Departamental para el Desarrollo Agrario y Rural (MECID-DAR)".

CLÁUSULA II

Objetivo

Formalizar e implementar, en el Departamento San Pedro, los mecanismos de participación y coordinación, entre la **GOBERNACIÓN** con las entidades del sector público agrario componentes del **SIGEST** mediante las Mesas de Coordinación Interinstitucional (MECID-DAR) como instancia operativa que integra esfuerzos, capacidades y recursos para el desarrollo agrario y rural. (Acta SIGEST N° 13/10).

CLÁUSULA III

Mecanismo de Cooperación e Integración

Las partes mantendrán una estrecha relación de coordinación a través de la Secretaría de Agricultura o equivalente funcional designado por la **GOBERNACIÓN** y los Gerentes de los Centros de Desarrollo Agropecuario (CDA) de la Dirección de Extensión Agraria del **MAG** presentes en el II Departamento San Pedro, para la gestión del desarrollo rural con enfoque territorial. (Acta SIGEST N° 19/10).



Prof. Vicente Rodríguez
GOBERNADOR



CLÁUSULA IV

Compromisos

Las partes se comprometen a desarrollar acciones específicas, en base a las líneas estratégicas e instrumentales establecidas para el desarrollo agrario y rural, en el Marco Estratégico Agrario "Directrices Básicas 2014-2018" sobre las bases de enfoque de sistema, territorialidad y participación y, en función del Marco Reglamentario de las Mesas de Coordinación Interinstitucional Departamental para el Desarrollo Agrario y Rural (MECID-DAR).

CLÁUSULA V

Información y Difusión

El MAG y la GOBERNACIÓN establecerán, a través de la MECID-DAR, instancia territorial de coordinación interinstitucional y articulación público-privada para el desarrollo agrario y rural sobre bases de participación, organicidad y consistencia institucional, un mecanismo de informaciones periódicas de las acciones conjuntas desarrolladas al amparo del presente Convenio.

Toda actividad vinculada al presente Convenio que se ejecute en forma conjunta, se manejará de tal manera que se reconozcan las respectivas contribuciones y se reflejen equitativamente, tanto en las relaciones con otros organismos, como en materia de publicaciones, material informativo y mensajes que se entreguen a los medios de comunicación social.

CLÁUSULA VI

Vigencia y Plazo

El presente convenio tendrá vigencia por término de cinco (5) años, a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado por igual período de tiempo con acuerdo expreso entre las partes; no obstante podrá darse por finalizado en cualquier momento por medio de comunicación escrita con al menos treinta (30) días de antelación, con causas fundadas.



Prof. Vicente Rodríguez
GOBERNADOR
II Dpto. San Pedro

CLÁUSULA VII

Disposiciones Especiales

LA **GOBERNACIÓN** podrá extender el alcance del presente **Convenio** a las Municipalidades de su jurisdicción y gestionará la conveniente adhesión de las mismas según se considere propicio.

Forman parte de este **Convenio de Adhesión y Participación**. El Marco Reglamentario del las MECID-DAR cuya copia se adjunta y se encuentra disponible en:

http://www.mag.gov.py/sigest_actas/Marco_Reglamentario_MECID%20DAR.pdf

Bajo las cláusulas y condiciones que anteceden, firman el presente Convenio en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.




Vic. VICENTE RODRIGUEZ ARÉVALOS
Gobernador
II Departamento San Pedro




Ing. Agr. **JORGE GATTINI FERREIRA**
Ministro de Agricultura y Ganadería
Presidente SIGEST